BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2312
EDICION DE 6 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 19 DE JUNIO DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De **Lunes a Jueves** de 11.30 a 16 horas.
Viernes: de . . 11.30 a 14.
Sábados: de . . . . 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente **el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.**

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1º Si ocupa menos de 1|4 página	$	7.— %
2º De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.	"	12.— "
3º De más de 1|2 y hasta 1 página	"	20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$	35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	"	45.—
Concurso Civil (30) treinta días	"	55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	"	55.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$	25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	"	65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	"	35.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	"	35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	"	45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

JURISPRUDENCIA

Nº 175 — Juzgado de Comercio. Expte. N.o 11.792. Ordinario - González Manuel vs. Alejandro Bonari. Perención de Instancia. Transcurso de plazo legal..... 2

EDICTOS DE MINAS

Nº 864 — Solicitud de Juan Carlos Uriburu por Cía. Argentina de Boratos S. R. L., Expte. 1412—A—1944,..... 2 al 3

Nº 865 — Solicitud de Juan Carlos Uriburu por Cía. Argentina de Boratos S. R. L., en Expte. 1413—A—1944, ... 3 al 4

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 832 — De Irene Robles de Fernández, ... 4
Nº 833 — De Martín Suárez, ... 4
Nº 810 — De Anastacio Coronel y otros, ... 4
Nº 770 — De doña Petrona Nieva de Paz o Petrona Nieves y otro, ... 4
Nº 769 — De doña Facunda Colque de Solís, ... 4

POSESION TREINTAÑAL
Nº 867 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre un inmueble ubicado en San José de Metán, ... 4
Nº 836 — Deducida por Fernando Ramos, ... 4
Nº 802 — Deducida por Cornelio Erazú, sobre un inmueble ubicado en Molinos, ... 4 al 5

CITACION A JUICIO
Nº 861 — A Doña Simodosia C. de Boden, en expte. 24899/45 caratulado "Barni Rafael J. - Aprobación de deslinde' 5
Nº 866 — A Don Miguel Parada, en expte. 7669 caratulo "Saravia José María vs. Parada Miguel - Ord. Cobro de pesos" ... 5
Nº 868 — Doña Celerina Armella, en Juicio "Gobierno de la Provincia contra Bernarda A. de Quinteros y otros. CONSIGNACION. Expte. 24868, ... 5
Nº 839 — A Don Néstor Ambrosio Cozzi, en Juicio "Juan Tejerina vs. Néstor Ambrosio Cozzi", ... 5

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO
Nº 869 — Deducida por Gobierno de la Provincia, sobre Lote Fiscal Nº 33 ubicado en el Departamento de Anta, ... 5

REMATES JUDICIALES
Nº 852 — Por José María Decavi, en Juicio Sucesorio de Sandalio Juárez, ... 5

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 862 — Dirección General de Hidráulica, licita ampliación cañerías aguas corrientes de localidad de Guachipas, ... 5 al 6
Nº 835 — Vialidad de Salta. Licita servicio de transporte de pasajeros a los Valles, ... 6
Nº 812 — Administración Nacional del Agua. Licita Obras provisión agua a Tartagal y Ciro Echesortu, ... 6

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 6

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 6

JURISPRUDENCIA

Nº 175 — JUZGADO DE COMERCIO.

Expediente Nº 11792, Ordinario: González Manuel vs. Bonari Alejandro.

PERENCION DE INSTANCIA. Transcurso del plazo legal.

El auto que rechaza la demanda en virtud de no haber pagado el actor las condenaciones en que ha incurrido en el primer juicio, no lo coloca al nuevo en los paralizados por resolución judicial, por lo que no es aplicable la excepción establecida en al art. 74 inc. 4º del Cód. de Proc. En consecuencia transcurrido un año desde la última notificación corresponde declarar perimida la instancia.

PRIMERA INSTANCIA. Junio 16 de 1945.

CONSIDERANDO:

1º. De conformidad al art. 84 del Cód. de Proc. que dispone "que si una persona hubiera litigado con otra y quisiera deducir nueva demanda contra la misma parte, deberá comprobar previamente haber abonado las condenaciones en que hubiera incurrido en el primer juicio", se había resuelto a fs. 48 rechazar la demanda hasta tanto el actor cumpla con la obligación de referencia. Si bien es cierto que la justicia de tal resolución se vuelve dudosa si se tiene en cuenta lo establecido en el art. 27 de la Ley 9688; no es menos cierto que estando ella consentida no puede tal situación considerarse de nuevo en esta oportunidad.

2º. La última notificación que fué la del auto examinado ha sido practicada el 3 de mayo de 1944 y por lo tanto ha transcurrido un plazo suficiente para que se produzca la caducidad de la instancia (art. 74 inc. 1º). Entiendo que el presente juicio no está comprendido en la excepción determinada en el art. citado, inc. 4º, porque el auto de fs. 18 se limita a rechazar la acción hasta que el actor haga efectiva una condena a pagar cantidad líquida y determinada pronunciada en su contra en el expediente Nº 6061 del Juzgado Civil de 1a. Instancia, 3a. Nominación que hasta ahora no la ha cumplida. No es un juicio paralizado por órden judicial sino por la propia inactividad de las partes. El actor no ha cumplido con una obligación legal y entonces es natural que cargue con sus consecuencias. (Arts. 512, 901 y 903 y concordantes del Cód. Civil).

Por esas consideraciones,

RESUELVO:

Declarar perimida la instancia; con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Ramos en la suma de sesenta y cinco pesos moneda nacional (Art. 344 del Cód. de Proc. y 4º, inc. 3º y 2º y 11 de la ley 689).

Cópiese, repóngase y notifíquese legalmente.

J. Arturo Michel Ortiz. — Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

Sin Cargo

EDICTOS DE MINAS

Nº 864. — EDICTOS DE MINAS: Expediente Nº 1412-Letra A|1944. La Autoridad Minera de la provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director de Minas: **JUAN CARLOS URIBURU**, por la compañía Argentina de Boratos S. R. Ltda., según poder presentado en la mina "El Hornero", constituyendo domicilio en Deán Funes 316 ciudad, a U. S. digo: Que mi representada ha descubierto un yacimiento de Borato en el Salar de Rincón, Departamento Los Andes de esta Provincia y en su nombre vengo a formular la presente manifestación de descubrimiento. El punto de extracción de la muestra está ubicado, partiendo de un punto de referencia, constituído por el extremo de una isla seca, situada en las cercanías de la orilla Noroeste del Salar Rincón. Dicho punto se fijará en el Mapa Minero por los siguientes azimutes: ciento cuarenta y cuatro grados, cero minutos, diez segundo al cerro Tultul; doscientos veintiocho grados, cuatro minutos al Cerro Lari; doscientos ochenta y siete grados treinta y cinco minutos a la primera cumbre del Cerro Rincón; doscientos noventa y cinco grados, cinco minutos a la segunda cumbre del Cerro Rincón y trescientos un grados, cinco minutos a la tercera cumbre del Cerro Rincón. Desde este punto se medirán cinco mil ciento cincuenta metros con rumbo Norte cuarenta grados Este para encontrar el sitio del hallazgo. El terreno es fiscal. La mina se denominará "El Aguila" Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once y cuarenta horas conste. Horcio B. Figueroa. — Salta, Noviembre 15 de 1944. Se registró en el libro Control de pedimentos N.o 3 al folio 340, quedando asentado con el número 1412 letra A, doy fé.— Horacio B. Figueroa. Salta 22 de Noviembre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimonio de poder que invoca y corre agregado en el expediente 1413-A-Mina "El Hornero", téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu, como representante de la Compañía Argentina de Boratos S. R. Ltda., dése le la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en

la Oficina señálase los Viernes de cada semana, o día hábil si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de borato, a la que se denomina "El Aguila" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943 pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el artículo 4º de la Ley Provincial 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese y repóngase el papel. — **Michel Ortiz.** — En veintiocho de Noviembre de 1944 notifiqué al Dr. L. C. Uriburu y firma. — J. C. Uriburu. — T. de la Zerda. — En 28 de Noviembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Director General de Minas: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de depósito de boratos en el departamento de Los Andes. Esta Inspección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, haciendo constar, con respecto al punto de referencia, que siendo el mismo que se tomó para la ubicación de las pertenecias de la mina "El Suri" Expte. 1247 C- y ubicado por registro Gráfico de la Nación a 10.000 metros del vértice Sudeste de la pertenencia 1 de dicha mina con una visual N 27º E desde el punto de referencia a dicho vértice, se ha tenido en cuenta dicha ubicación para fijar el punto de extración de la muestra, que queda así de acuerdo a dichos datos y planos situados en terrenos libres de otros pedimentos mineros y a una distancia menor de diez mil (10.000) metros de las minas que figuran en el croquis adjunto concordante con el mapa minero, por lo que de acuerdo al artículo 82 del Código de Minería, el presente descubrimiento trata de un Depósito Conocido. En el libro corespondiente ha quedado registrada esta manifestación bajo el número de orden 188. Mayo 6 de 1945. — **J. M. Torres.** — Salta 17 de Abril de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 8, atento la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 5|6 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los art. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (Depósito conocido) de borato, denominada "El Aguila" corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De lo solicitado en la última parte del punto II, no ha lugar y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.o 10.273, fíjase la suma de $ 3.000.— m|n. como mínimo capital que la descubridora la Compañía Argentina de Boratos S. R. Ltda., deberá invertir dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Al III punto del escrito que se proveé, como se pide, téngase presente que el total de las cuotas de la Compañía Argentina de Boratos S. R. Ltda. pertenecen en la actualidad a los señores Adolfo A. Casal, Eduardo E. Casal y Hoctavio A. Rivarola, según consta en el certificado de escritura pública de octubre 4 de 1944 autorizado por el escribano Enrique L. Huergo en la Capital Federal, cuyo testimonio corre agregado al expediente N.o 1234-G de la mina de borato, denominada "Chinchilla". Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase al papel. — **LUIS VICTOR OUTES.** Ante mi. **HORACIO B. FIGUEROA.** En diez y nueve de Abril de 1945 notifíquese al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. T. de la Zerda. — Salta, Abril 27 de 1945. Se registro todo de acuerdo a lo ordenado a fs. 8 en el libro Registro de Minas al folio 397 y 399, doy fé. **HORACIO B. FIGUEROA.**

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 7 de 1945. 1.165 palabras $ 218.00. — Publicar días 19 y 28 de Junio y 7 de Julio.

Horacio B. Figueroa
Escribano
Con cargo

Nº 865. — EDICTOS DE MINAS: Expediente N.o 1413-Letra A|1944. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagán valer en forma y dentro de término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así; Señor Director General de Minas; **Juan Carlos Uriburu,** por la Compañía Argentina de Boratos S. R. Ltda. constituyendo domicilio en Deán Funes 316 ciudad, a U. S. digo: Que mi mandante cuya representación acredito con el poder adjunto, ha descubierto un yacimiento de borato en el Salar de Rincón, Departamento de Los Andes de esta Provincia, y en su nombre vengo a formular la presente manifestación de descubrimiento. El punto de extracción de la muestra acompañada está ubicado partiendo de un punto de referencia, constituído por el extermo de una isla seca, situada en las cercanías de la orilla Noroeste del Salar Rincón. Dicho punto se fijará en el Mapa Minero por los siguientes azimutes: ciento cuarenta y cuatro grados, cero minutos, diez segundo, al Cerro Tultul; doscientos veintiocho grados cuatro minutos al Cerro Lari; doscientos ochenta y siete grados treinta y cinco minutos a la primera cumbre del Cerro Rincón; doscientos noventa y cinco grados cinco minutos a la segunda cumbre del Cerro Rincón y trescientos un grado, cinco minutos a la tercera cumbre del Cerro Rincón desde este punto se medirán Ocho mil quientos metros con rumbo Norte cuarenta y un grado Este, para encontrar el sitio del hallazgo. El terreno es fiscal. La mina llevará el nombre de "El Hornero". — **J. C. Uriburu.** — Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y cuarenta hora, conste. **HORACIO B. FIGUEROA.** Salta noviembre 14 de 1944. Se registro en el libro control de pedimentos "n" 3 del folio 340 al 341, quedando asentado con el N.o 1413, letra A. doy fé — **HORACIO B. FIGUEROA.** — Salta 22 de noviembre de 1944. — Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimonio de poder que acompaña, agréguese lo téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu, como representante de la Compañía Argentina de Boratos Ltda., désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de borato, a la que se denomina "El Hornero" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4.o de la Ley Provincial N.o 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese y repóngase el papel. — Michel Ortiz — En veintiocho de noviembre de 1944 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu y firma. — J. C. Uriburu. — T. de la Zerda. — En 28 de Noviembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zerda. — Señor Director General de Minas: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de depósito de borato en el departamento de Los Andes. Esta Inspección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, haciendo constar, con respecto al punto de referencia que siendo el mismo que se tomó para la ubicación de las pertenencia de la mina "EL SURI" Expte. 1247-C- y ubicado por Registro Gráfico de la Nación a 1.000 metros del vértice Sud Oeste de la pertenencia 1 de dicha mina con una visual N 27º E desde el punto de referencia a dicho vértice, se ha tenido en cuenta dicha ubicación para fijar el punto de extracción de la muestra, que queda así de acuerdo a dichos datos y planos situado en terrenos libres de otros pedimentos mineros y a una distancia menos de diez mil (10.000) metros de las minas que figuran en el croquis adjunto concordante con el mapa minero, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, el presente descubrimiento trata de un Depósito Conocido. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación bajo el número de orden 189. Marzo 6 de 1945. — J. M. Torres. — Salta 17 de Abril de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 14 atento la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 11|12 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el Libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de una mina de nuevo criadero (Depósito conocido) de borato, denominada "EL HORNERO", corriente a fs. 8, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. A lo solicitado en la última parte del punto II, no ha lugar y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.o 10.273, fíjase la suma de $ 3.000.— m|n. como mínimo el capital que la descubridora la Compañía Argentina de Boratos S. R. Ltda. deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro

ordenado; en usina, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Al III punto del escrito que se proveé, como se pide, téngase presente que el total de las cuotas de la Compañía Argentina de Boratos S. R. pertenecen en la actualidad a los señores Adolfo A. Casal, Eduardo E. Casal y Hoctavio A. Rivarola; según consta en el certificado de escritura pública de octubre 4 de 1944, autorizada por el Escribano Enrique L. Huergo en la Capital Federal y cuyo testimonio corre agregado al expediente 1234-G de la mina de borato; denominada "Chinchilla". Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — **LUIS VICTOR OUTES.** Ante mí. **HORACIO B. FIGUEROA.** — En diez y nueve de Abril de 1945 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu y firma. J. C. Uriburu. T. De la Zerda. — En diez y nueve de Abril de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. — Salta, Abril 27 de 1945. Se registro todo de acuerdo a lo ordenado en la presente resolución de fs. 14 en el libro Registro de Minas Nº 3 a los folios Nros: 399 y 402 doy fé. — **HORACIO B. FIGUEROA.**

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 7 de 1945. 1.186 palabras — $ 222.20. — Publicar días: 19 y 28 de Junio y 7 de Julio.

Horacio B. Figueroa
Escribano
Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

N.o 832 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña IRENE ROBLES DE FERNANDEZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe $ 35.—.

e| 7|6|45 v|14|7|45

N.o 833 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN SUAREZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe $ 35.—

e|7|6|45. v|14|7|45

N.o 810 — El Juez Civil Dr. Manuel López Sanabria, Secretaría Juan Carlos Zuviría, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO CORONEL, AZUCENA o DOMINGA AZUCENA ROMANO DE CORONEL; PRIMITIVA ROMANO o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE AGUIRRE o PRIMITIVA ROMANO DE AGUIRRES o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE SANCHEZ, o PRIMITIVA ROMANO DE SANCHEZ o PRIMITIVA ROMANO DE GUERRA; JOSE BENITO o BENITO AGUIRRES o AGUIRRE; EDUARDO ARIAS y TRINIDAD AGUIRRE de ARIAS. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 29 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Escribano - Secretario.

$ 35.— e|1o|de|VI|45 — v|10|VII|45.

N.o 770 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA NIEVA DE PAZ o PETRONA NIEVES y de don NICOLAS SEGUNDO PAZ o NICOLAS PAS, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Una palabra y una letra textada. No valen. — Salta, mayo 12 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - *Secretario importe $ 35.*—

e|16|V|45. v|22|VI|45.

N.o 769 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FACUNDA COLQUE DE SOLIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario importe $ 35.—

e|16|V|45. v|22|VI|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 867 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el Dr. Carlos Oliva Aráoz en nombre y representación de los Sres. Juan Agripino Barroso y Celso Barroso, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San José de Metán, Departamento de Metán Provincia de Salta, con extensión de veinte y un metros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Norte, con propiedad que fué de don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre; el señor Juez ha proveído: Salta, junio 12 de 1945. — Téngase por promovidas estas diligencias de posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas ofíciese al señor Juez de Paz, P. o S. de Metán. MANUEL LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 12 de 1945. **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

227 palabras: 9.10.

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: **La Guardia:** Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. **Corral de Piedras":** Oeste: Sucesión de Ramón Colque, hoy de Manuel Mena; Sud, herederos de Tomás Castillo, hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonza de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituído el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Ofíciese a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciese al señor Juez de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe $ 65 — e|8|VI|45 - v|16|VII|45.

Nº 802. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don CORNELIO ERAZU deduciendo juicio de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos denominadas "LA BOLSA" y "LA FLORIDA", ubicadas en el Departamento de Molinos, Distrito de Seclantás, catastradas con los números 190 y 189 respectivamente, y cuyos límites y extensión son los siguientes: FRACCION "LA BALSA": Con una extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con R. López; Sud, propiedad de los Sres. Barrionuevos; Este, con propiedad de Erazú y Oeste, con el Río Calchaquí. "FRACCION "La Florida": Por el Sud, con propiedad de Rufino Abán y tiene una extensión de 224 metros; por el Norte, también con propiedad de Rufino Abán con una extensión de 188 metros; Este, con el Río Calchaquí, con una extensión de 117 metros; y Oeste, con Campos de La Comunidad, con una extensión de 128 metros; El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nomi-

nación Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente **AUTO:** "Salta, Abril 20 de 1945. — Y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al Dr. José María Saravia, en la representación invocada en mérito al testimonio de poder general que adjunta, que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, compuesto de dos fracciones denominadas "La Bolsa" y "La Florida", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando á todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a cuyo efecto expresense en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Molinos, para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia, y en cuanto a los testigos con domicilio en el Departamento de Molinos, líbrese oficio como se pide. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal Judicial y Sr. Fiscal de Gobierno. Señálanse los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: Molinos — Vale. Enmendado: Abril — Vale. — M. LOPEZ SANABRIA — (Juez interino)".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 27 de 1945. **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe $ 65.00. — e|29|5|45 - v|5|7|45.

CITACION A JUICIO

Nº 861. — CITACION A JUICIO. En el Expte. Nº 24899|45, caratulado "BARNI, Rafael J. Aprobación de deslinde", el Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, junio 14 de 1945. Atento a las „ constancias de la escritura acompañada a fs. „ 10 y dictámen del Sr. Fiscal, cítese a doña " SIMODOSIA C. de BODEN, o a sus herederos, „ por edictos que se publicarán por veinte ve- „ ces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN „ OFICIAL, para que comparezcan a juicio ba- „ jo apercibimiento de nombrársele Defensor „ que los represente... LOPEZ SANABRIA".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 16 de junio de 1945. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

125 palabras: $ 22.50.

e|19|6|45 — v|14|7|45

Nº 866 — EDICTO. CITACION A JUICIO A DON MIGUEL PARADA. En el expediente Nº 7669, caratulado: "Saravia José María vs. Parada Miguel - Ordinario. Cobro de pesos" que tramita en el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 24 de 1945. Por presentado, por parte, en la representación invocada, a mérito del poder presentado, que se devolverá dejando constancia en autos y por constituído domicilio. Atento lo solicitado y de acuerdo a lo prescripto por el art. 90 del Cód. de Proc. cítese a don Miguel Parada por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el mismo, en caso de no comparecer dentro del término indicado. A. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, 16 de junio de 1945. — **Tristán C. Martínez** Escribano - Secretario.

160 palabras: $ 28.80.

e|19|VI|45 v|14|VII|45

Nº 868 — CITACION A JUICIO. — En el juicio "Gobierno de la Provincia c| Bernarda A. de Quinteros y otros - Consignación - Expediente Nº 24.868 que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el juez de la causa, doctó Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, junio 13 de 1945. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos, Traslado a los demandados por nueve días más la ampliación en razón de la distancia, a cuyo efecto líbrense los oficios pedidos, intimándoseles la constitución de domicilio en radio bajo apercibimiento de ley (art. 10 C. Pts.).

Cítese a doña Ceferina Armella o su herederos, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en el juicio (art. 90 C. Pts.). Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1945. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

180 palabras: $ 32.40.

e|19|6|45 — v|14|7|45

Nº 839 — EDICTO. — CITACION A JUICIO A DON NESTOR AMBROSIO COZZI. — En el Exp. Nº 7076, caratulado: "Tejerina, Juan vs. Cozzi, Néstor Ambrosio — Embargo Preventivo hoy Ordinario por devolución de seña, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1945. — Por presentado y por constituído domicilio, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de escritura de mandato general agregado y que oportunamente se desglosará dejándose certificado en autos. Y proveyendo a lo solicitado, cítese al demandado a estar a derecho, mediante edictos que se pulicarán veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciere (art. 90 del Código de Procedimientos. A. AUSTERLITZ. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 16 de 1945. — **Tristán Catón Martínez** — Escribano Secretario. — 180 palabras - $ 28.80 — e|8|VI|45 - v|3|VII|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 869 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del lote Fiscal Nº 33, ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de veinte mil hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, Lote II de las 86 leguas; Sud, el arroyo de Las Tortugas; Este, finca San Fernando y lote Fiscal Nº 32 y Oeste con las cumbres del Cerro de la Ronda. Excluyéndose de estas operaciones las fracciones otorgadas en merced el año 1846 a José María Copa y Francisco Copa incluída dentro de los límites señalados. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerliz, del juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente providencia: — "Salta, „ junio 14 de 1945. — Habiéndose llenado los „ extremos legales exijidos por el art. 570 del „ Cód. de Proc., practíquese por el perito pro- „ puesto don Napoleón Martearena, las opera- „ ciones de deslinde, mensura y amojonamien- „ to del inmueble determinado, y sea previa „ aceptación del cargo por el perito y publi- " cación de edictos por el término de treinta „ días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Nor- „ te", en la forma prescripta por el art. 575 „ del Cód. de Proc. Para notificaciones en Se- „ cretaría, lunes y jueves o día subsiguiente „ hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUS- „ TERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los que se consideren con derecho o tengan algún interés, para que lo hagan valer. — Salta, junio 18 de 1945. **Tristán C. Martínez.** Escribano - Secretario.

e|19|6|45 — v|26|7|45 S|c.

REMATES JUDICIALES

Nº 852 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL —GANADOS VACUNO Y CABALLAR. El 3 de Julio de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 551, orden Juez Civil 1a. Nominación, juicio Sucesorio de SANDALIO JUAREZ, remataré con base de $ 60.—, los vacunos y $ 20.—, los caballares, las siguientes especies: 23 vacas madres; 4 tamberas de 3 años; 3 tamberas de 2 años; 5 terneros de 2 años; 5 terneros de 1 año; 6 novillos de 3 años; 1 toro de cuenta y 2 novillos de 2 años. Total 49 vacunos. 1 yegua oscura; una yegua zaina; 1 yegua colorada cara blanca; 1 macho zaino; 1 caballo zaino; 1 potranca oscura de 3 años; 1 potranca zaina de 3 años. Total 7 caballares de varias edades. Encuéntranse en Lumbreras, muy cerca de la Estación del Ferrocarril y en poder del guardador, Sr. Ignacio Juárez. — Al contado inmediato. Comisión por cuenta del comprador. — J. M. DECAVI.

$ 25.—.

e|14|VI|45 al 3|VII|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 862 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 7501 del 8 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de las cañerías de aguas corrientes de la localidad de Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON 64|100 MONEDA NACIONAL ($ 4.109.64 m|n.).

Las bases y pliegos de condiciones se hallan

a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Hidráulica (Mitre 635), donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.— m|n.).

Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas hasta el día 4 de julio de 1945, a horas 17, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran. — Salta, 19 de junio de 1945.— **Ingeniero FRANCISCO ARTACHO,** Director General de Hidráulica Int.

154 palabras: 6.15.

N.o 835 — LICITACION PUBLICA Nº 4. - Administracción de Vialidad de Salta. — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros desde esta Ciudad a las localidades de Cachi, Molinos, La Poma, Payogasta, San José y Seclantás. Las propuestas, pliegos de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de esta Administración, donde serán abiertas el día 22 de junio de 1945 a las 11 horas EL CONSEJO — Luis F. Arias - Secretario Vialidad - Salta.

73 palabras: $ 13.15.

e|7|6|45. v|22|6|45.

Nº 812 — Expte. 7721. DEPI. 945. — M. O. P. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para las localidades de TARTAGAL y CIRO ECHESORTU, de la Provincia de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30, en las Oficina del Juzgado Federal de la ciudad de Salta ó bien en las Oficinas del distrito en esa ciudad. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de julio próximo, ó en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er, piso, Capital Federal, hasta el 12 del mencionado mes de julio, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 15.777 m|n. El Secretario General — BUENOS AIRES, mayo 23 de 1945. — 140 palabras $ 25.40 e|1.o al 25|6|45.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5